



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRASLADO E INVENTARIO DE ESTRUCTURAS METALICAS DE NARIZ DE LANZAMIENTO

1. GERENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia de Intervenciones Especiales - Provias Descentralizado

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION PUBLICA

"Servicio de Traslado e Inventario de Estructuras Metálicas de Nariz de Lanzamiento"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio, es contar con un proveedor que brinde servicios de traslado de estructuras metálicas e inventario de la nariz de lanzamiento del Puente Tablazos, ubicada en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

4. ANTECEDENTES:

Para la Instalación del puente modular denominado Tablazos, ubicado en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, Provias Descentralizado, hizo la entrega de estructuras modulares denominados Nariz de Lanzamiento, Kit de Herramientas y Equipos de Montaje a la Oficina de Coordinación Zonal de Provias Nacional / Lambayeque – Municipalidad Distrital de Chongoyape, todo ello en calidad de préstamo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de un proveedor como persona natural o jurídica a fin de que brinde los servicios a todo costo de traslado e inventario de estructuras metálicas (incluyendo la estiba (carga) y desestiba (descarga)) que conforman la nariz de lanzamiento

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contratar el servicio de un proveedor como persona natural o jurídica a fin de que brinde los servicios a todo costo de traslado e inventario de estructuras metálicas (incluyendo la estiba (carga) y desestiba (descarga)) que conforman la nariz de lanzamiento del Puente Tablazos desde la estación de Peaje Cuculí ubicada en el Km 60+800 de la carretera Pimentel – Chongoyape – Pte Cumbil, en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, hasta los almacenes de Puentes Modulares de Provias Descentralizado en lima, ubicados en el Km. 24.875 de la Carretera Panamericana Sur lado Oeste.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este servicio consiste en:

- Carguío de Elementos de la Nariz de Lanzamiento del Puente Tablazos en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo. (estiba).
- Traslado de las estructuras que conforman las narices de lanzamiento del Puente Tablazos en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, hacia los almacenes de Provias Descentralizado en Lima, ubicados en Km 24.875 de la Panamericana Sur.
- Descarga de Elementos de la Nariz de Lanzamiento del Puente Tablazos (desestiba).

7. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Todo proveedor deberá de cumplir con los siguientes documentos en forma obligatoria.

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

7.2. CONDICIONES PARTICULARES:

- Tener experiencia en servicios similares, por lo menos de tres (02) servicios

8. RESULTADOS ESPERADOS.

El resultado esperado es el traslado de las estructuras que conforman la nariz de lanzamiento del Puentes Tablazos (Provincia de Chiclayo) hacia los almacenes de Provias Descentralizado en Lima, ubicados en Km 24.875 de la Panamericana Sur.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio es en el departamento de Lambayeque

NARIZ DE LANZAMIENTO DEL PUENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN			COORDENADAS	
			REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ESTE	NORTE
TABLAZOS	Ton	13.73	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	668433	9258837

El plazo para la prestación del servicio es de 10 días como máximo, contados a partir de la entrega de estructuras por parte de la unidad zonal de La Libertad, el postor deberá tener en cuenta que la entrega de elementos en los almacenes de Provias Descentralizado, deberá hacerla en horario de atención, de lunes – viernes de 9:00 am – 4:00 pm

Así mismo deberá realizar las coordinaciones con la Gerencia de Intervenciones a fin de programar la fecha de ingreso de estructuras al almacén de Provias Descentralizado y tomar las precauciones del caso para el ingreso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUB CONTRATACIONES

No se permite las subcontrataciones.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, previa conformidad otorgada por la Oficina de Administración, a través del Equipo Funcional de Servicios Generales y Control Patrimonial, luego de haber verificado el cumplimiento del servicio, para lo cual deberá de presentar los siguientes documentos.

- Registro nacional de proveedores vigente.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR.
- Código de cuenta interbancaria – CCI

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

14. MONTO A CONSIDERAR POR EL SERVICIO

El monto del servicio será el equivalente a su oferta económica, la cual debe incluir los impuestos de ley.

15. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución se contabilizará a partir de la entrega de las estructuras por parte de la Unidad Zonal de La Libertad.

16. PENALIDADES

16.1. Por demora en la entrega de los servicios:

Será sancionada con una penalidad diaria de acuerdo al plazo del servicio y su respectivo monto a pagar:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Servicio}}{0.40 \times \text{Plazo de Servicio}}$$

17. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, El CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

18. NORMAS ANTICORRUPCION

EL proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento.

20. OTRAS CONSIDERACIONES.

Se aclara por el presente, que el proveedor de los servicios está obligado a cumplir con las Normas y Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

